

EDICTO

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
AGRARIO, DEL TRANSITO Y OBLIGACION ALIMENTARIA DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

SE HACE SABER:

A TODOS LOS QUE TENGAN INTERES en el procedimiento de RATIFICACION JUDICIAL DEL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO, intentado por MIGUEL RAMÓN ARDITO SUÁREZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro **V-11.898.651** respectivamente, domiciliado en la Avenida Principal de la Hoyada. Sector Antonio Nicolás Briceño. Parroquia Antonio Nicolás Briceño del municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, asistidos por Ramón Ricardo Araujo Coronado, Inpreabogado No 10.642, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE GIOVANNI ARDITO PESOLE**, quien era italiano y nacionalizado venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la Cédula de Identidad No 12.905.449, estaba domiciliado en la calle comercio. Municipio San Antonio del Estado Falcón, quien falleció en el día Treinta y uno (31) de Octubre de 1997, que deberán hacerse parte en el proceso de conformidad con lo previsto en el último aparte del Artículo 507 del Código Civil, compareciendo ante este Tribunal personalmente y asistidos de Abogados o mediante Apoderados, en horas de despacho (de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a exponer lo conducente.

El presente Edicto deberá ser publicado en un Diario de ampliación circulación de la localidad Solicitud No **1865.-**

Valera, 23 de Mayo del 2024. 2140 y 165°.

EL JUEZ PROVISORIO,

Abg. JOSE MIGUEL ARAYAN CHACON.

LA SECRETARIA TITULAR

Abg. MARIA ARCELIS BRICENO.
JMAC/MAB
SOLICITUD NO 1865